

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL  
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA  
5903-2010

**SERVICIOS INTEGRAL M & O LTDA.**  
**RUT. N° 76.058.110-0**

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE  
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 12/07/2010

DPAA..08 N° Ex. 6818 / VISTOS:  
La solicitud de fecha 24-06-2010, presentada por don(a) Oscar Rodolfo López Zagal Rut 12.925.783-0 en representación de **SERVICIOS INTEGRAL M & O LTDA., RUT N° 76.058.110-0**, con domicilio en calle **SERRANO N° 701**, de la Comuna de **LOTA**, giro comercial: **ESTACION DE SERVICIO, SUPERMERCADO Y FUENTE DE SODA**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle KM. 19 CAMINO A CORONEL**, de la Comuna de **CORONEL**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resolución Ex. 6099 de 10-09-1999 de la Subdirección de Informática del Servicio de Impuestos Internos**.

| MARCA   | MODELO  | SERIE N° | N° FISCAL | CAJA |
|---------|---------|----------|-----------|------|
| SAMSUNG | ER-4640 | 566      | 120435    | 1    |

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **RETAIL MARKET (CHILE) S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RECEIPT ON/OFF, RETURN MDSE, CANCEL, ADD/CHECK, VAT Y VAT SHIFT, RECD ACCT Y PAID OUT**. En interruptor de Modo debe anularse las Posiciones **VOID, SERVICIO Y "P"**.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

AUTORIZASE, a

**SERVICIOS INTEGRAL M & O LTDA., Rut. N° 76.058.110-0**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex. N° 6099 de 10-09-1999, de la Subdirección de Informática del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

**PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.**

ANOTESE,

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR  
REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS  
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
- TIMBRAJE (CONCEPCIÓN) (Adj. F/2773)
- Sr(a).  
SERVICIOS INTEGRAL M & O LTDA.  
SERRANO N° 701

LOTA